

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/02/2022

ESTADO No. 030

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180022600	Verbal	AURA DORIS BERNAL VILLAREAL	RUBI ESPERANZA BERNAL	Auto resuelve solicitud OBS. PRIMERO: ACEPTAR la intervención en el proceso de la señora Anisley Pérez Rengifo, en la condición de cesionaria de los derechos litigiosos, cedidos por la demandante Aura Doris Bernal Villareal y la codemandada Libia Consuelo Bernal de Bolaños, conforme lo considerado anteriormente. SEGUNDO: ORDENAR poner en conocimiento de la codemandada RUBY ESPERANZA BERNAL VILLAREAL, la existencia de la referida doble cesión de derechos litigiosos, a efecto de que manifieste de forma expresa si acepta que la referida cesionaria sustituya a los igualmente señalados cedentes en el proceso, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacer en el término de cinco (5) días siguientes a la anotación en estados de este auto (art. 117 CGP).....	18/02/2022		1
76001310300120190028900	Verbal	OTONIEL HERRERA VALENCIA	SOCIEDAD COSMITEC LTDA	Auto resuelve corrección providencia OBS. -- Sin Observaciones.	18/02/2022		1
76001310300120200008700	Ejecutivo Singular	BOYRA SA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. EPS	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- En atención al oficio No. 35 del 31 de enero de 2022, proveniente del Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, por medio del cual solicitan dejar sin efecto la orden impartida mediante oficio No. 624 de fecha 23 de septiembre de 2021, se tomará nota en este asunto sobre dicha solicitud de CANCELACION de remanentes que fuera decretada dentro del proceso de radicación 76001310301220200010200, que cursa en dicho despacho judicial, y para los fines pertinentes.	18/02/2022		1
76001310300120210013300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TREETEK SAS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$5.231.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	18/02/2022		1
76001310300120210018100	Ejecutivo Singular	PARCELACIÓN CLUB DEL CAMPO LA MORADA	APD.GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS	Auto de Trámite OBS. SURTE LOS EFECTOS LEGALES por ser el primero que de tal naturaleza hasta el momento ha llegado, por lo que se tomará nota en este proceso para los efectos indicados en el art. 466 del CGP.	18/02/2022		1
76001310300120210022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 4° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$62.478.000.oo. 5° REMITIR en su oportunidad a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por conducto de la oficina judicial (reparto).	18/02/2022		1
76001310300120210034500	Verbal	BERTILDA ROJAS TORRES	IPS CLINICA PALMIRA	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la competencia territorial. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	18/02/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/02/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario